

LA CONTABILIDAD EN EL CONTEXTO DE CREACIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO DE ESCRITURARIO DIGITAL (SPED).

SINTESIS: Cada vez más, las agencias gubernamentales requieren, a través de obligaciones accesorias y los ajustes a través de una política fiscal para las empresas de medios tecnológicos como una forma de control fiscal. El año 2008 fue quizás la mayor importancia y pertinencia de la forma en que estos requisitos. Una de las principales obligaciones que se refiere a la implementación del sistema de contabilidad pública digital (SPED), de tal manera que va a revolucionar el libro escrito. Uno de los propósitos de esta investigación es demostrar cómo las empresas han reaccionado en contra de estos medios tecnológicos. Uno de los cambios se relaciona con el perfil de la profesión contable, donde la exigencia de conocimiento de los medios tecnológicos se convierte en premisa básica. El estudio también pretende demostrar los beneficios y dificultades que enfrentan las empresas en la búsqueda de la adaptación.

1 INTRODUCCIÓN

Conforme datos del Consejo Federal de Contabilidad (CFC), el 2008 Brasil registró alrededor de 400 mil contabilistas, los cuales se refieren a una de las categorías profesionales que más sufren con los procesos burocráticos instalados en el país, lo que significa mucha pérdida de tiempo y altos costos.

En ese sentido, el gobierno federal busca la simplificación de estos procesos con la implementación de nuevas tecnologías. Cada vez más las instituciones involucradas procuran disminuir la complejidad y buscan la simplificación de los procesos, validados a través de la firma digital con certificado digital de seguridad emitido por la entidad acreditada por la infraestructura de llaves públicas brasileñas (ICP/ Brasil).

Se puede observar que algunas ventajas fueron adquiridas con estos medios electrónicos: integridad, autenticidad, validez jurídica, sigilo y privacidad, reducción de costos son ejemplos. No queda duda de que con estas modificaciones, en definitiva, la contabilidad pasa a pertenecer al mundo digital.

Por otro lado el empresario queda sujeto a verdaderas auditorías electrónicas. A través del cruce de informaciones el gobierno procura disminuir el riesgo de fraudes y que de cierta forma sólo aumenta los cofres públicos. Las empresas sienten la necesidad de búsqueda de un nuevo perfil de profesionales de contabilidad, es decir, cada vez más capacitados e integrados a los medios tecnológicos.

Se verifica por parte del gobierno la racionalización de las obligaciones accesorias del contribuyente, una de las formas es la substitución del papel por los nuevos medios tecnológicos, de esta forma el gobierno federal creó el escriturario contabilista digital, la cual posee como pilar el sistema público de escriturario digital (SPED), compuesto por el SPED contabilista, SPED fiscal y por la nota fiscal electrónica, de iniciativa integrada de las administraciones tributarias federales, estatales y municipales.

En este mismo sentido otros medios entran de vez en el escenario contabilista brasileño, recientemente por medio de la instrucción normativa (IN) nº 109 de 28 de octubre de 2008 del Departamento Nacional del Registro de Comercio (DNRC) publicó sobre los procedimientos de registro y archivamiento digital de los actos que compiten al registro público de empresas mercantiles.

Ciertamente hubo una evolución tanto del lado de las instituciones recaudadoras de tributos como del lado del contribuyente, falta ahora dar pasos para realizar la integración de proveedores y clientes.

La presente investigación se propuso a conocer y analizar el recién creado Sistema público de escriturario de datos (SPED), así como demostrar cómo las empresas han reaccionado frente a estos nuevos medios tecnológicos, como forma de control fiscal. Se objetivó todavía analizar el perfil del profesional de la contabilidad frente a los nuevos desafíos.

Los objetivos aquí propuestos se guiaron por los siguientes cuestionamientos: ¿Qué y para qué fue creado el Sistema público de escriturario de datos (SPED)? ¿Cómo las empresas han reaccionado frente a estos nuevos medios de control fiscal? ¿Cuál el perfil del profesional de la contabilidad frente a los nuevos desafíos?

En cuanto a la metodología, la presente investigación se caracterizó como un estudio exploratorio con el objetivo de proporcionar una visión general

sobre el recién creado Sistema público de escriturario de datos (SPED). Presentó también el carácter descriptivo al mostrar el perfil del profesional de la contabilidad frente a los cambios provocados por la implementación de este sistema realizada por medio de un levantamiento de cuestionarios.

Las conclusiones son consecuencia del análisis de toda la población, por lo tanto, sin margen de error determinada. Las investigaciones de levantamiento, generalmente, son más utilizadas en estudios descriptivos, cuyos resultados no demandan exigencia de profundizarse en el problema de investigación.

Cuanto al tipo de investigación, fue realizado el levantamiento bibliográfico y documental sobre el asunto en paralelo a la coleta de datos empíricos.

2 BREVE HISTÓRICO

La Enmienda constitucional nº 42, aprobada el 19 de diciembre de 2003, introdujo el Inciso XXII al art. 37 de la Constitución Federal, que determina a las administraciones tributarias de la Unión, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios la actuación de forma integrada, incluso con la repartición de fichas y de informaciones fiscales.

Para atender al dispuesto Constitucional, fue realizado, el julio de 2004, en Salvador, el I Encuentro Nacional de Administradores Tributarios (ENAT), reunió al Secretario de la Receta Federal, los Secretarios de Hacienda de los Estados y Distrito Federal, y el representante de las Secretarías de Finanzas de los municipios de las Capitales.

El Encuentro tuvo como objetivo buscar soluciones conjuntas dentro de las tres esferas de Gobierno que promovieran mayor integridad administrativa, normativa y mejor calidad de las informaciones; racionalización de costos y de la carga de trabajo operacional en la atención; mayor eficacia de la fiscalía; mayor posibilidad de realización de acciones fiscales coordinadas e integradas; mayor posibilidad de intercambio de informaciones fiscales entre las diversas esferas gubernamentales; cruce de informaciones en larga escala con datos padrones y uniformización de procedimientos.

En consideración a esos requisitos, fueron aprobados dos Protocolos de Cooperación Técnica, uno objetivando la construcción de una nómina sincronizada que atendiera a los intereses de las administraciones tributarias de la Unión, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios y, otro, de carácter general, que viabilizara el desenvolvimiento de métodos e instrumentos que atendieran a los intereses de las respectivas Administraciones Tributarias.

El agosto de 2005, en el evento del II Encuentro Nacional de Administradores Tributarios (ENAT), en São Paulo, el Secretario de la Receta Federal, los Secretarios de Hacienda de los Estados y Distrito Federal, y los representantes de las Secretarías de Finanzas de los municipios de las Capitales, buscaron dar efectividad a los trabajos de intercambio entre los mismos, firmaron los Protocolos de Cooperación nº 02 y nº 03, con el objetivo de desenvolver e implantar el Sistema Público de Escriturario Digital y la Nota Fiscal Electrónica.

El SPED, en el ámbito de la Receta Federal, hace parte del Proyecto de Modernización de la Administración Tributaria y Aduanera (PMATA) que

consiste en la implantación de nuevos procesos apoyados por sistemas de información integrados, tecnología de la información e infraestructura logística adecuados.

Entre las medidas anunciadas por el Gobierno Federal, el 22 de enero de 2007, fue creado el Programa de Aceleración del Crecimiento (PAC 2007-2010). Este programa de desenvolvimiento que tiene por objetivo promover la aceleración del crecimiento económico en el país, el aumento de empleo y la mejoría de las condiciones de vida de la población brasileña. Consta, en el tópic referente al Perfeccionamiento del Sistema Tributario, la implantación del Sistema Público de Escriturario Digital (SPED) y Nota Fiscal Electrónica (NF-e) en el plazo de dos años.

En la misma línea de las acciones constantes del PAC que se destinan a remover obstáculos administrativos y burocráticos al crecimiento económico, se pretende que el Sped pueda proporcionar mejor ambiente de negocios para el País y la reducción del “costo Brasil”, promoviendo la modernización de los procesos de integración entre la administración pública y las empresas en general, al contrario del pragmatismo por la búsqueda de resultados, muy común en los proyectos que tienen como finalidad apenas el incremento de la recaudación (RECETA FEDERAL, 2008).

3 CARACTERIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO

Instituido por el Decreto n ° 6.022, de 22 de enero de 2007, el proyecto del Sistema Público de Escriturario Digital (SPED) hace parte del Programa de Aceleración del Crecimiento del Gobierno Federal (PAC 2007-2010) y se constituye en más un avance en la informatización de la relación entre el fisco y los contribuyentes.

De modo general, consiste en la modernización de la sistemática actual del cumplimiento de las obligaciones accesorias, transmitidas por los contribuyentes a las administraciones tributarias y a los órganos fiscalizadores, utilizándose de la certificación digital para fines de firma de los documentos electrónicos, garantizándose así la validez jurídica de los mismos apenas en su forma digital.

El SPED se compone de tres grandes sub-proyectos: Escriturario Contabilista Digital, Escriturario Fiscal Digital y la NF-e - Ambiente Nacional. Según el entendimiento de sus idealizadores, el SPED:

- Representa una iniciativa integrada de las administraciones tributarias en las tres esferas gubernamentales: federal, estadual y municipal.
- Mantiene convenio con 20 instituciones, entre órganos públicos, consejo de clase, asociaciones y entidades civiles, en la construcción conjunta del proyecto.
- Firma Protocolos de Cooperación con 27 empresas del sector privado, participantes del proyecto-piloto, objetivando el desenvolvimiento y la disciplina de los trabajos conjuntos.
- Posibilita, con las socias fisco-empresas, planeamiento e identificación de soluciones anticipadas en el cumplimiento de las obligaciones accesorias, en faz a las exigencias requeridas por las administraciones tributarias.

- Hace que la efectiva participación de los contribuyentes en la definición de los medios de atendimento a las obligaciones tributarias accesorias exigidas por la legislación tributaria contribuya para mejorar esos mecanismos y confiera a esos instrumentos mayor grado de legitimidad social.
- Establece un nuevo tipo de relacionamiento, basado en la transparencia mutua, con reflejos positivos para toda la sociedad (RECETA FEDERAL, 2008).

Cuanto a los objetivos, el SPED;

Promover la integración de los fiscos, mediante la normativa y compartimentación de las informaciones contables y fiscales, respetadas las restricciones legales.

Racionalizar y uniformizar las obligaciones accesorias para los contribuyentes, con el establecimiento de transmisión única de distintas obligaciones accesorias de diferentes órganos fiscalizadores.

Tornar más célere la identificación de ilícitos tributarios, con la mejora del control de los procesos, la rapidez en el acceso a las informaciones y la fiscalización más efectiva de las operaciones con el cruce de datos y auditoría electrónica.

Premisas

- Propiciar mejor ambiente de negocios para las empresas en el País;
- Eliminar la concurrencia desleal con el aumento de la competitividad entre las empresas;
- El documento oficial es el documento electrónico con validez jurídica para todos los fines;
- Utilizar la Certificación Digital padrón ICP Brasil;
- Promover la compartimentación de informaciones;
- Crear en la legislación comercial y fiscal la figura jurídica de la Escriturario Digital y de la Nota Fiscal Electrónica;
- Manutención de la responsabilidad legal por la guardia de los archivos electrónicos de la Escriturario Digital por el contribuyente;
- Reducción de costos para el contribuyente;
- Mínima interferencia en el ambiente del contribuyente;
- Disponer aplicativos para emisión y transmisión de la Escriturario Digital y de la NF-y para uso opcional por el contribuyente (RECETA FEDERAL, 2008 – Destaque nuestro).

En lo que dice respecto a los beneficios presentados;

- Reducción de costos con la dispensa de emisión y guarda de documentos en papel;
- Eliminación de papel;
- Reducción de costos con la racionalización y simplificación de las obligaciones accesorias;
- Uniformización de las informaciones que el contribuyente presta a las diversas unidades federadas;
- Reducción del involucramiento involuntario en prácticas fraudulentas;

- Reducción del tiempo despendido con la presencia de auditores fiscales en las instalaciones del contribuyente;
- Simplificación y agilización de los procedimientos sujetos al control de la administración tributaria (comercio exterior, regímenes especiales y tránsito entre unidades de la federación);
- Fortalecimiento del control y de la fiscalización a través de intercambio de informaciones entre las administraciones tributarias;
- Rapidez en el acceso a las informaciones;
- Aumento de la productividad del auditor a través de la eliminación de los pasos para coleta de los archivos;
- Posibilidad de cambio de informaciones entre los propios contribuyentes a partir de un *layout* padrón;
- Reducción de costos administrativos;
- Mejoría de la calidad de la información;
- Posibilidad de cruce entre los datos contabilistas y los fiscales;
- Disponibilidad de copias auténticas y válidas de la escriturario para usos distintos y concomitantes;
- Reducción del "Costo Brasil";
- Perfeccionamiento del combate al derroche;
- Preservación del medio ambiente por la reducción del consumo de papel (RECETA FEDERAL, 2008).

3.1 SPED CONTABILISTA

De manera bastante simplificada, podemos definir el SPED Contabilista como la sustitución de los libros de la escriturario mercantil por sus equivalentes digitales.

A partir de su sistema de contabilidad, la empresa genera un archivo digital en formato especificado en anexo único a la Instrucción Normativa RFB nº 787/07. Debido a las peculiaridades de las diversas legislaciones que tratan de la materia, este archivo puede ser tratado por los sinónimos: Libro Diario Digital, Escriturario Contabilista Digital – ECD, o Escriturario Contabilista en forma electrónica. Este archivo es sometido al Programa Validador y Firmador – PVA fornecido por el Sped. A través del PVA, ejecute los siguientes pasos:

Validación del archivo conteniendo la escriturario; Firma digital del libro por la(s) persona(s) que tienen poderes para firmar, de acuerdo con los registros de la Junta Comercial y por el Contabilista; Generación y firma de requerimiento para autenticación dirigido a la Junta Comercial de su jurisdicción. Para generación del requerimiento es indispensable, a excepción para la Junta Comercial de Minas Gerais, informar la identificación del documento de recaudación del precio de la autenticación. Verifique en la Junta Comercial de su Jurisdicción como obtener la identificación (RECETA FEDERAL, 2008).

Sigue el modelo de visualización del SPED para ilustrar el proceso.

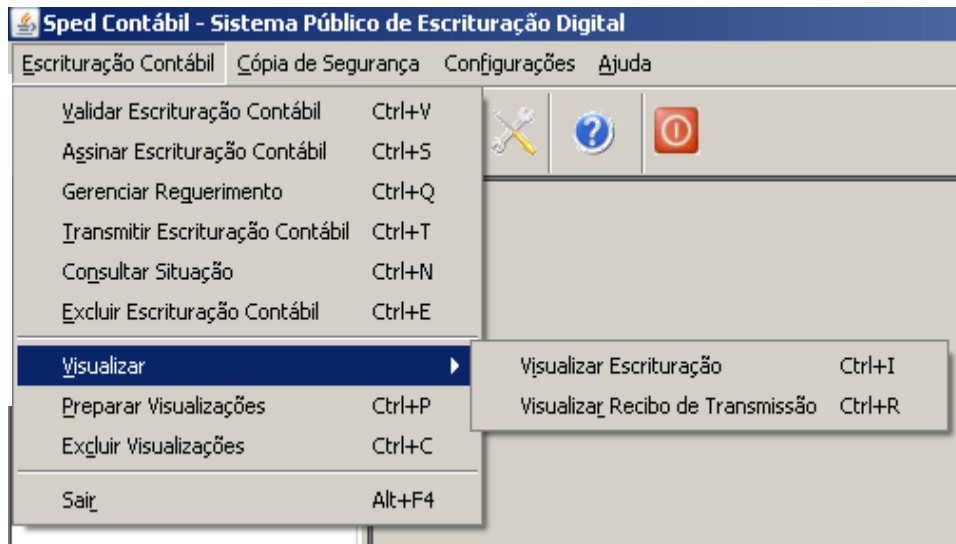


FIGURA 1: Visualización de la dirección electrónica do SPED
Fuente: (RECETA FEDERAL, 2008).

Una vez firmados la escriturario y el requerimiento, haga la transmisión para el Sped. Concluida la transmisión, será fornecido un recibo. Imprímalo, pues él contiene informaciones importantes para la práctica de actos posteriores.

Al recibir la ECD, el Sped extrae un resumen (requerimiento, Término de Abertura y Término de Cierre) y lo envía para la Junta Comercial competente.

Recibido el precio, la Junta Comercial analizará el requerimiento y el Libro Digital. El análisis podrá generar tres situaciones, todas ellas con el término propio: autenticación del libro; sin deferencia; bajo exigencia.

Cabe realzar que un libro colocado bajo exigencia por la Junta Comercial su autenticación, después sanada la irregularidad, debe ser reenviada al SPED. No hay necesidad de nuevo pagamento del precio de la autenticación. Debe ser generado el requerimiento específico para sustitución de libros no autenticados y colocados bajo exigencia.

Para verificar el andamio de los trabajos, utilice la funcionalidad "Consulta Situación" del Programa Validador y Firmador (PVA). Los términos labrados por la Junta Comercial, incluso el de Autenticación, serán transmitidos automáticamente a la empresa durante la consulta.

El PVA tiene todavía las funcionalidades de visualización de la escrituración y de generación recuperación de *backup*.

Autenticada la escriturario, adopte las medidas necesarias para evitar el deterioro, extravío o destrucción del libro digital. Él es compuesto por dos archivos principales: el del libro digital y el de autenticación (extensión aut). Haga, también, copia del archivo del requerimiento (extensión rqr) y del recibo de entrega (extensión rec). Todos los archivos tienen el mismo nombre, variando apenas la extensión.

En lo que dice respecto al plazo de entrega es determinado el plazo máximo último día útil de junio/2009: Multa R\$ 5.000,00 al mes.

3.2 INSTRUCCIÓN NORMATIVA (IN) RFB Nº 825, DE 21 DE FEBRERO DE 2008

La (IN) RFB Nº 825 altera el art. 5º de la Instrucción Normativa RFB nº 787, de 19 de diciembre de 2007, que instituye la Escriturario Contabilista Digital (traslada para el último día útil de junio de 2009 el plazo para presentación de la ECD, en los casos de cisión, cisión parcial, fusión o incorporación ocurridos el 2008).

Art. 1º El art. 5º de la Instrucción Normativa RFB nº 787, de 19 de noviembre de 2007, pasa a vigorar acrecido del § 3º con la siguiente redacción:

“Art. 5º [...]

§ 3º Excepcionalmente, en relación a los hechos contabilistas ocurridos el 2008, el plazo de que trata el § 1º será hasta el último día útil del mes de junio de 2009.” (NR)

Art. 10. La no presentación de la ECD en el plazo fijado en el art. 5º ocasionará la aplicación de multa en el valor de R\$ 5.000,00 (cinco mil reales) por mes-calendario o fracción (RECETA FEDERAL, 2008).

3.3 SPED FISCAL

La Escriturario Fiscal Digital - EFD es un archivo digital, que se constituye de un conjunto de escriturarios de documentos fiscales y de otras informaciones de interés de los fiscos de las unidades federadas y de la Secretaría de la Receta Federal de Brasil, bien como de registros de apuración de impuestos referentes a las operaciones y prestaciones practicadas por el contribuyente. Este archivo deberá ser firmado digitalmente y transmitido, vía Internet, al ambiente SPED.

A partir de su base de datos, la empresa deberá generar un archivo digital de acuerdo con *layout* establecido en Acto COTEPE, informando todos los documentos fiscales y otras informaciones de interés de los fiscos federal y estadual, referentes al período de apuración de los impuestos ICMS e IPI. Este archivo deberá ser sometido a la importación y validación por el Programa Validador y Firmador (PVA) fornecido por el Sped.

Como pre requisito para la instalación del PVA es necesaria la instalación de la máquina virtual del Java. Después de la importación, el archivo podrá ser visualizado por el propio Programa Validador, con posibilidades de investigaciones de registros o relatorios del sistema.

Otras funcionalidades del programa: digitación, alteración, firma digital de la EFD, transmisión del archivo, exclusión de archivos, generación de copia de seguridad y su restauración.

En regla, la periodicidad de presentación es mensual.

3.4 NOTA FISCAL ELECTRÓNICA (SPED - NF-E - AMBIENTE NACIONAL)

El Proyecto Nota Fiscal Electrónica (NF-e) está siendo desarrollado de forma integrada, por las Secretarías de Hacienda de los Estados y Receta Federal de Brasil, a partir de la firma del Protocolo ENAT 03/2005, de 27/08/2005, que atribuye al Encuentro Nacional de Coordinadores y Administradores Tributarios Estaduales (ENCAT) la coordinación y la responsabilidad por el desenvolvimiento e implantación del Proyecto NF-e.

La integración y la cooperación entre Administraciones Tributarias han sido temas muy debatidos en países federativos, especialmente en aquellos que, como o Brasil, poseen fuerte grado de descentralización fiscal.

Actualmente, las Administraciones Tributarias despenden grandes sumas de recursos para captar, tratar, guardar y disponer informaciones sobre la emisión de notas fiscales de los contribuyentes. Los volúmenes de transacciones efectuadas y los montos de recursos movidos crecen en un ritmo intenso y, en la misma proporción, aumentan los costos inherentes a la necesidad del Estado de detectar y prevenir la evasión tributaria.

Así, el proyecto se justifica por la necesidad de investimento público dirigido para la integración del proceso de control fiscal, posibilitando:

- Mejor intercambio y compartimentación de informaciones entre los fiscos;
- Reducción de costos y agobios burocráticos, facilitando el cumplimiento de las obligaciones tributarias y el pago de impuestos y contribuciones;
- Fortalecimiento del control y de la fiscalización (RECETA FEDERAL, 2008).

El proyecto posibilitará los siguientes beneficios y ventajas a las partes involucradas:

- Aumento en la confiabilidad de la Nota Fiscal;
- Mejoría en el proceso de control fiscal, posibilitando un mejor intercambio y compartimentación de informaciones entre los fiscos;
- Reducción de costos en el proceso de control de las notas fiscales capturadas por la fiscalización de mercaderías en tránsito;
- Disminución del derroche y aumento de la recaudación;
- Soporte a los proyectos de escriturario electrónico contabilista y fiscal de la Receta Federal y demás Secretarías de Haciendas Estaduales;
- Fortalecimiento de la integración entre los fiscos, facilitando la fiscalización realizada por las Administraciones Tributarias debido a la compartimentación de las informaciones de las NF-e;
- Rapidez en el acceso a las informaciones;
- Eliminación de papel;
- Aumento de la productividad de la auditoría a través de la eliminación de los pasos para coleta de los archivos;
- Posibilidad del cruce electrónico de informaciones (RECETA FEDERAL, 2008).

De esta forma fueron presentadas arriba las principales modificaciones que el SPED (sistema público de escriturario digital) promoverá las empresas y de una forma directa en la forma de trabajo del contador.

4 ¿CÓMO LAS EMPRESAS HAN REACCIONADO FRENTE A ESTOS NUEVOS MEDIOS DE CONTROL FISCAL?

Algunas normas aún no fueron definidas lo que genera grandes incertezas al empresario, de acuerdo con las respuestas proferidas vía e-mail el día 06 de junio de 2008 por el Supervisor Técnico del SPED Contabilista:

Pregunta: El proceso de creación de los libros fiscales (Diario y Razón) ¿dispensa la impresión de los respectivos? ¿O deberé, además de la creación del archivo digital, también realizar la impresión? (MAXIMILIANO, 2008).

Respuesta: Son formas alternativas de libros comerciales digitales: en papel, en fichas, microfichas o digitales. No podemos tener, en relación al mismo período, un libro diario en p(ECD). La escriturario contabilista digital (ECD) sustituye los libros Diario y Razón. El Programa Validador y Firmador de la ECD permite la visualización, a partir de un mismo conjunto informaciones, en los formatos de Diario y Razón. Así, la ECD sustituye los dos libros (TONELLI, 2008).

El día 28 mayo de 2008, fueron argumentadas las siguientes preguntas por e-mail y fueron adquiridas las siguientes respuestas:

Pregunta: La cuestión práctica es una empresa es exigida, por cuestión de fiscalización, la presentación de los tres primeros meses del ejercicio del año de 2008, el libro diario impreso. Sabemos que la obligatoriedad para los archivos electrónicos de los libros diario y razón es a partir del ejercicio de 2008. En este caso, ¿cómo la empresa deberá proceder? Visto que ya fueron impresos los tres primeros meses. ¿Ejecuta los archivos electrónicos de los meses restantes? ¿O sustituimos los ya impresos? (MAXIMILIANO, 2008).

Respuesta: ¿el libro impreso fue sometido a la autenticación por la Junta Comercial? Probablemente no. Caso no haya sido, genere la escrituración digital de todo el año y encamínela al Sped en la época apropiada. Caso haya sido autenticado, genere dos libros digitales. Uno para el mismo período del impreso en papel, con el mismo número y envíelo para el Sped. La autenticación va a ser negada por la Junta Comercial, pero Usted tendrá atendido a la parte fiscal. Para el período restante, genere otro libro con la numeración subsecuente (TONELLI, 2008).

Pregunta: La obligatoriedad del SPED es una exigencia federal, cuanto al procedimiento de emisión de los libros diario y razón (electrónicos). Ese procedimiento también ¿es válido para todos estados de la federación? ¿Atiende a legislación comercial? (MAXIMILIANO, 2008).

Respuesta: La obligatoriedad es federal, pero la validez es de la escriturario digital y es para todos los fines (incluso comercial) y la forma digital está prevista en la Instrucción Normativa DNRC 102/06 (TONELLI, 2008).

Pregunta: ¿Cómo será efectuado la autenticación de los libros digitales enviados al SPED? (MAXIMILIANO, 2008).

Respuesta: Conforme IN 107 del DNRC (abajo) será de la siguiente forma:

- 1 - Enviaremos los archivos del SPED para la Receta Federal a través del PVA (Programa Validador y Acceptor),
- 2 - La empresa efectuará el pago de las tasas conforme requerimiento emitido por el PVA,
- 3 - La Receta Federal dispondrá los archivos del SPED (libros) para registro por la Junta Comercial,
- 4 - Después de comprobado el pago de las tasas la Junta Comercial autentica los libros, dispuestos por la Receta Federal,
- 5 - La Receta dispondrá los libros autenticados para que los contribuyentes puedan acceder vía internet (TONELLI, 2008).

A seguir las principales modificaciones de la IN DNRC 107/08 de 23.05.2008 D.O.U.: 30.05.2008.

Art. 18. El libro digital será enviado por el empresario o sociedad empresaria al Sped con el respectivo requerimiento de autenticación a la Junta Comercial, quedando el libro disponible en aquel Servicio para ser visualizado por el acreditador de la Junta Comercial.

§ 1º El libro digital, mediante solicitud del acreditador al Sped, será dispuesto para ser visualizado, por tiempo suficiente para ese procedimiento, siendo vedado el acceso a la visualización después de su autenticación;

§ 2º El pago del precio del servicio deberá ser efectuado previamente a su solicitud, mediante recogimiento por guía de recaudación a ser dispuesta por la Junta Comercial al interesado;

§ 3º El requerimiento mencionado en el caput de este artículo contendrá el número de la guía de recogimiento, consonante sistemática adoptada por la Junta Comercial, que dispondrá información a respecto, cuando sea necesario.

Art. 19. El Sped remeterá a la Junta Comercial archivo conteniendo los Términos de Apertura y de Cierre del libro digital, respectivo Requerimiento, así como otros datos necesarios al análisis de aquellos instrumentos por el mencionado Órgano, complementada por la visualización del libro en el ambiente de aquel Servicio.

Art. 20. La autenticación de los libros digitales será efectuada por las Juntas Comerciales con utilización de software dispuesto por el DNRC, lo cual debe ser integrado por aquellos órganos a sus sistemas informatizados de apoyo al proceso operacional (Instrucción Normativa nº 107 DNRC).

A seguir serán presentadas las etapas del proceso:

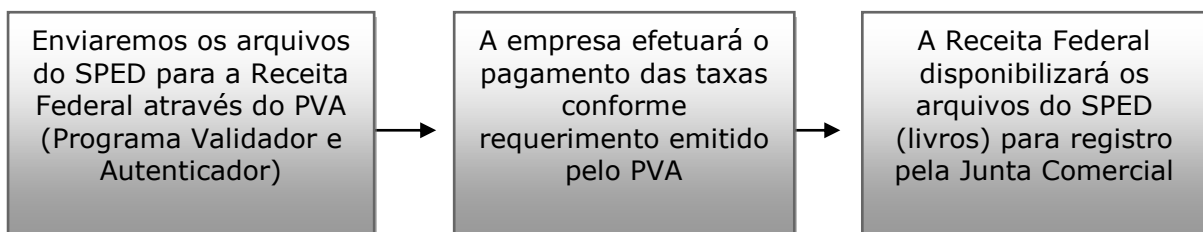


Figura 2: Etapas del proceso
Fuente: Elaboración del autor.

5 PERFIL DEL PROFESIONAL

Enormes beneficios fueron alcanzados en los últimos años, primero el proceso manual fue sustituido por el mecánico y, luego en seguida, por el electrónico. Frente a este nuevo escenario, las innovaciones tecnológicas representan grandes conquistas para el profesional de contabilidad, esto requiere entrenamientos y una forma flexible en la formación de estos profesionales, donde de cierta forma las instituciones de enseñanza tendrán parte de la responsabilidad pues deberán llevar en consideración puntos teóricos y prácticos. Cada vez más la comunicación, desenvolvura tecnológica, se vuelven temas de debates en los órganos profesionales. Es necesario que el profesional reconstruya el comportamiento, esté atento a las nuevas herramientas utilizadas, pase por constantes reciclajes, de forma a no permitir la alienación y buscar este nuevo concepto.

De otro lado el mundo globalizado, la velocidad de información, hace que las empresas repiensen sus objetivos, culturas y actitudes en la búsqueda de estos profesionales, que atiendan más rápida y eficazmente sus expectativas, pues las organizaciones cada vez más se valoran por la agregación de capital intelectual.

Nasi (1998, p. 36-43), evidencia los desafíos del futuro para el contador, “atender clientes de otros países; hablar más de un idioma; formar alianzas profesionales; tener amplios conocimientos de informática; estadística y matemática; conocer procesos de calidad total, tecnologías aplicadas, como softwares de gestión, tener acceso a internet, tener conciencia profesional”.

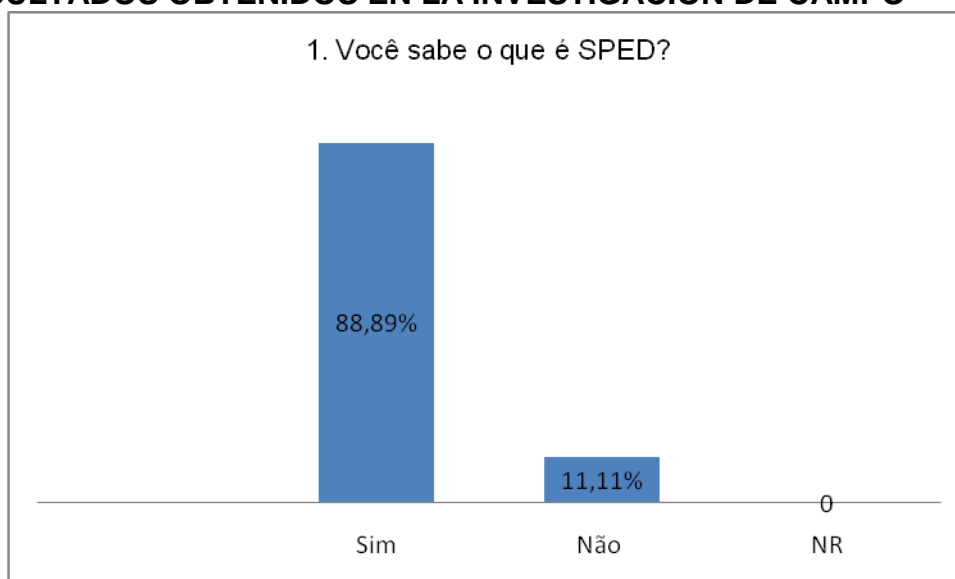
A seguir las opciones de acceso a las informaciones sobre el asunto.

Fuente de acceso	Datos obtenidos
Legislación	Decreto nº 6.022, de 22 de enero de 2007 Instituye el Sistema Público de Escriturario Digital - SPED.
Departamento Nacional de Registro de Comercio	Instrucción Normativa Nº 107, de 23 de mayo de 2008 Dispone sobre la autenticación de instrumentos de escrituración de los empresarios, sociedades empresariales, rematadores y traductores públicos e intérpretes comerciales.
Consejo Federal de Contabilidad	Resolución Nº 1.020/05 Aprueba la NBC T 2.8 – De las Formalidades de la Escriturario Contabilista en Forma Electrónica.
Receta Federal	Instrucción Normativa RFB nº 787, de 19 de noviembre de 2007. Instituye la Escriturario Contabilista Digital (para fines fiscales y previdentes) Datos del archivo: Instrucción Normativa RFB nº 825, de 21 de febrero de 2008 Altera el art. 5º de la Instrucción Normativa RFB nº 787, de 19 de diciembre de 2007, que instituye la Escriturario Contabilista Digital (traslada para el último día útil de junio de 2009 el plazo para presentación de la ECD, en los casos de cisión, cisión parcial, fusión o incorporación ocurridos el 2008). Acto Declaratorio Ejecutivo Cofis nº 36, de 18 de diciembre de 2007 Dispone sobre las reglas de validación y las tablas de códigos aplicables a la Escriturario Contabilista Digital. Anexo I - Reglas de validación Anexo II - Tablas de Código Decreto nº 6.022, de 22 de enero de 2007 - Instituye el Sistema Público de Escriturario Digital - Sped. Convenio ICMS nº 143, de 15 de diciembre de 2006 - Instituye la Escriturario Fiscal Digital - EFD. Acto COTEPE nº 09, de 18 de abril de 2008 - Dispone sobre las especificaciones técnicas para la generación de archivos de la Escriturario Fiscal Digital - EFD. Acto COTEPE nº 19, de 23 de junio de 2008 - Altera dispositivos del Acto COTEPE nº 09/08.

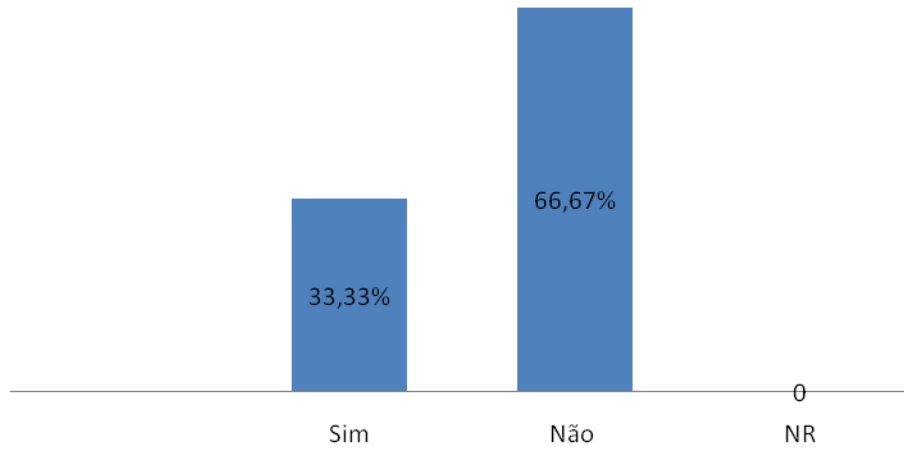
Cuadro 1: Fuentes de Información sobre el SPED

Fuente: Elaboración por el autor.

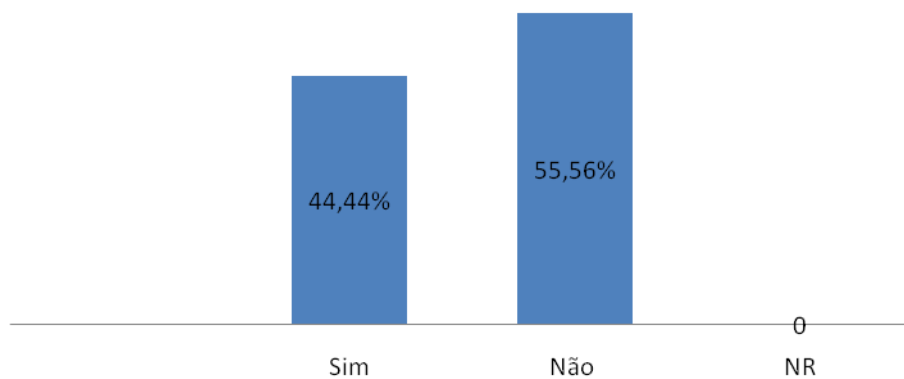
7 RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO



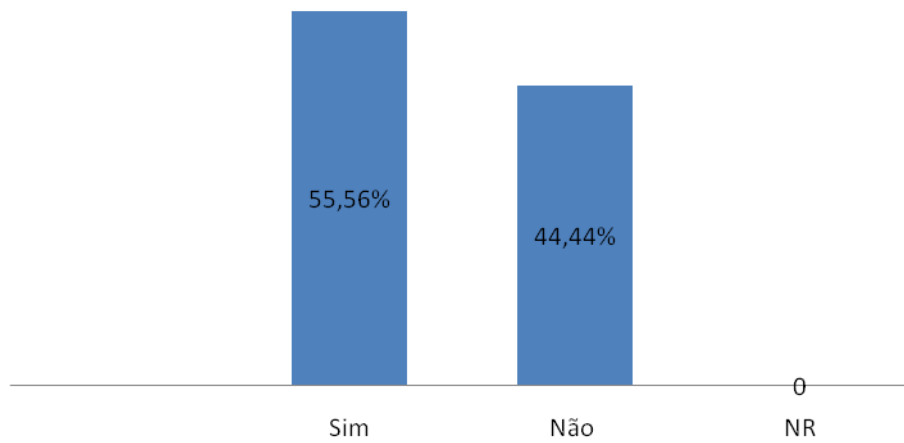
2. Foi bem divulgado pelo governo?



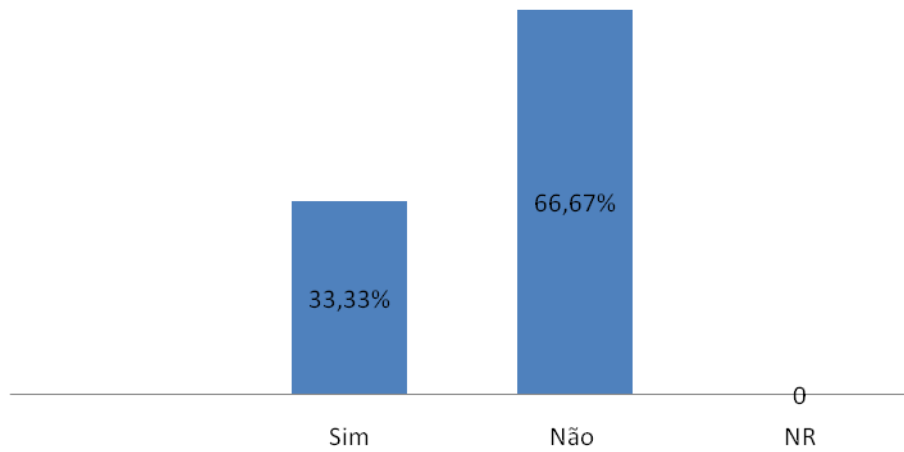
3. Sente-se capacitado tecnicamente para operar os meios eletrônicos de controle tributário divulgados pelo governo?



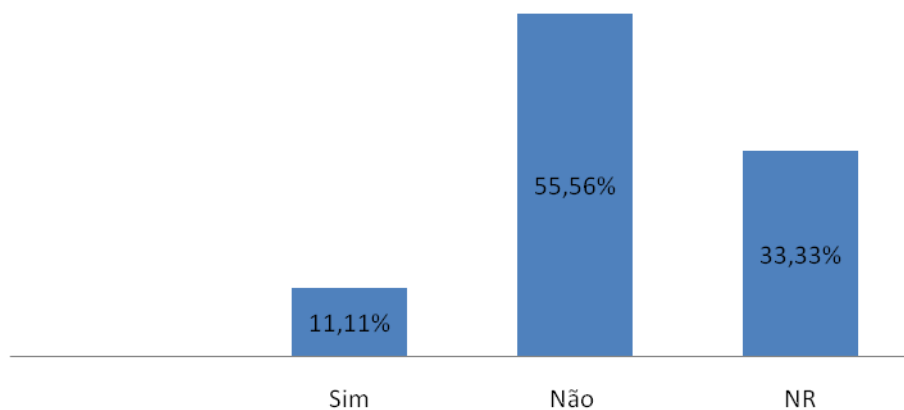
4. Você já usou a NF-e?



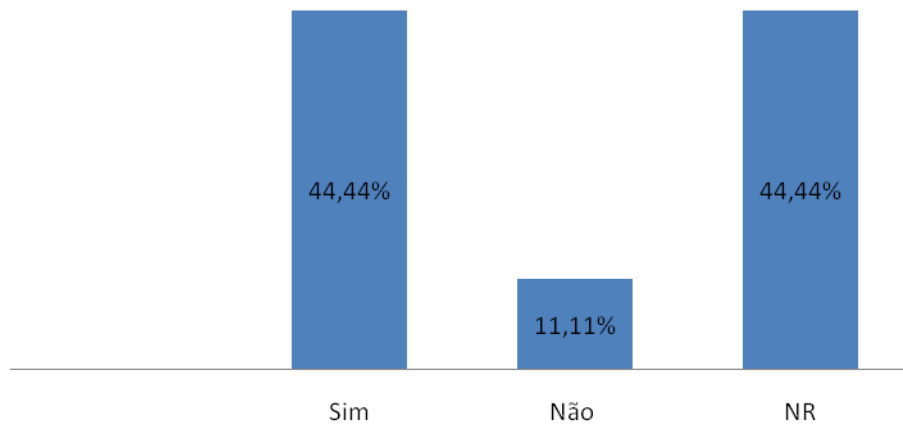
5. Teve alguma dificuldade na utilização da NF-e?



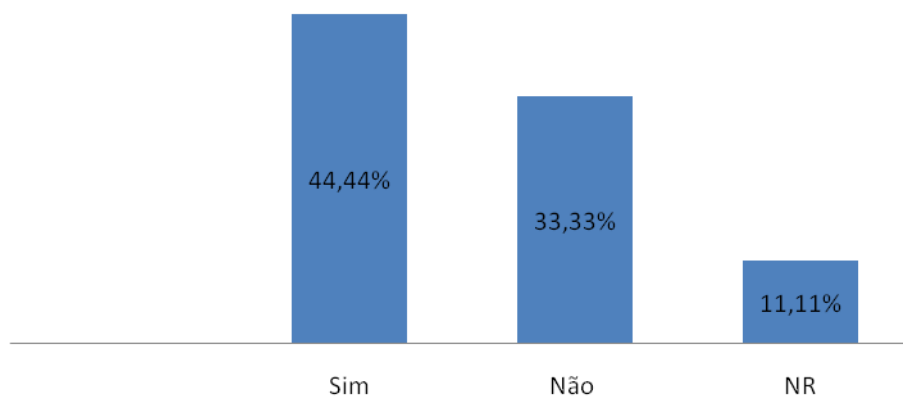
6. Caso houve alguma necessidade de consulta aos órgãos do governo, foi satisfatória a resposta?



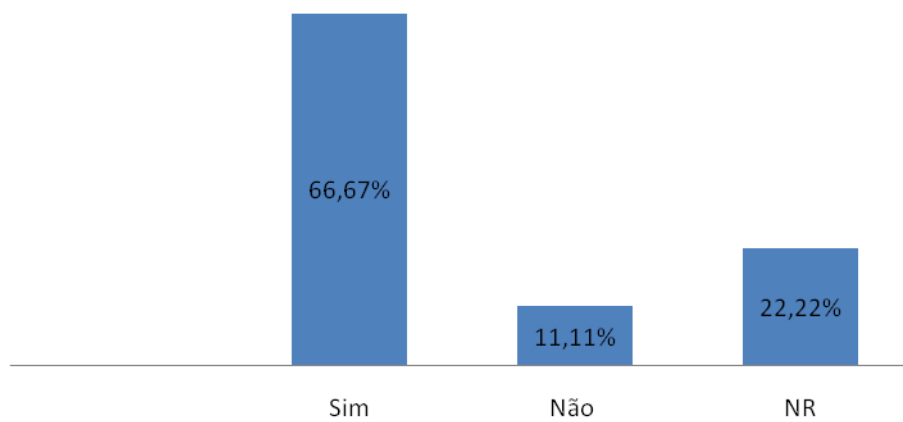
7. Houve benefício com a implantação do SPED?



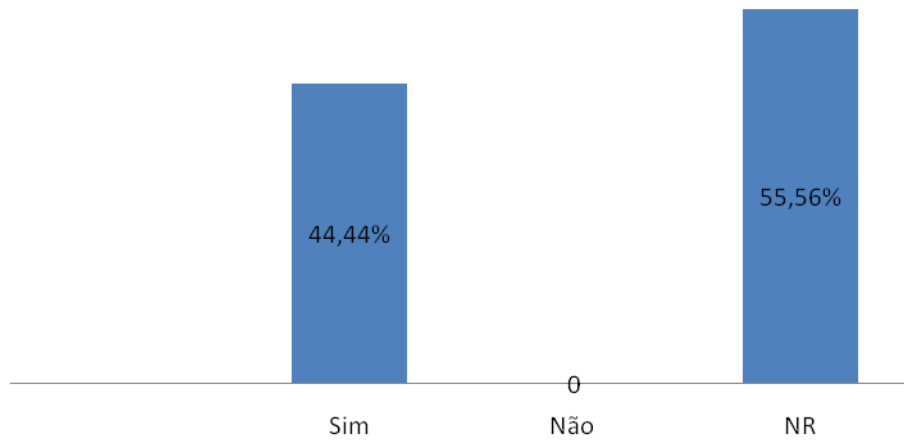
8. Você acha que simplificou e racionalizou as obrigações acessórias?



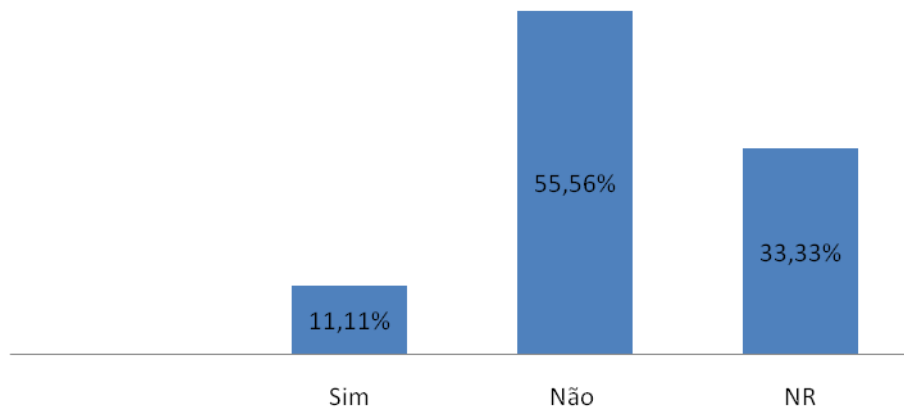
9. O SPED agilizará os procedimentos de atendimento às Administrações tributárias?



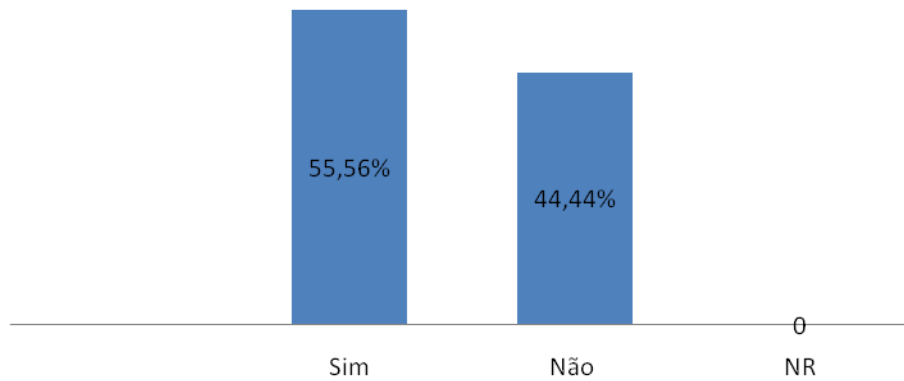
10. Houve dificuldade no processo de implantação?

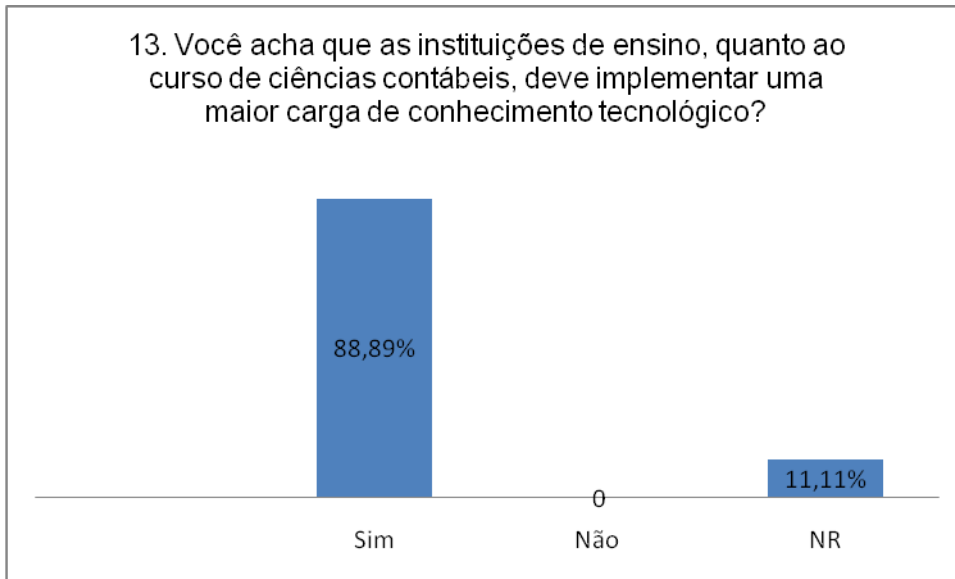


11. Você acha que as empresas encontram-se preparadas tecnologicamente para a implantação do SPED?



12. O profissional da área para atender satisfatoriamente a coleta de informações fiscais instituídas pelo governo (GIA, DIPJ, DCTF, DACON, PER-DCOMP)?





8 REFERENCIAS

BUGARIM, Maria Clara Cavalcante. Conselho Federal de Contabilidade (CFC). **Apresentação no BRIC Fórum: Brasil, Rússia, Índia e China**, 13 jun. 2008.

CERTIFICAÇÃO DIGITAL SIMPLIFICA VIDA DOS CONTADORES.

Disponível em: <www.classecontabil.com.br> Acesso em: 22 ene. 2009.

DUARTE, Roberto Dias. **Fenacon participa da homologação do SPED contábil**. Disponível em: <www.classecontabil.com.br> Acesso em: 22 dic. 2008.

FISCOSOFT. **Escriturário Contábil Digital (ECD) - Impossibilidade de Retificação - Atenção deve ser Redobrada**. Fue producido por el equipo técnico de la FISCOSOFT. Disponível em: <www.fiscosoft.com.br> Acesso em: 28 ago. 2008.

FISCOSOFT. **Resposta plantão fiscal fiscodata**. [mensagem pessoal]. Mensagem recebida em 05 jun. 2008 de: <rogerio@fiscodata.com.br>.

LUNELLI, Reinaldo Luiz. **Dificuldades para adaptação ao SPED**. Disponível em: <www.portaltributario.com.br> Acesso em: 06 ene. 2009.

MEDEIROS, Luciana – **Sped altera realidade fiscal e contábil das empresas** Jornal do Comércio. Disponível em: <www.certisign.com.br> Acesso em: 29 dic. 2008.

MORAIS, Maximiliano Marques. **Perguntas enviadas sobre SPED**. [mensagem pessoal]. Mensagem enviada em 28 maio 2008 por: <famimorais@yahoo.com.br>

_____. **Perguntas enviadas sobre SPED**. [mensagem pessoal]. Mensagem enviada em 06 jun. 2008 por: <famimorais@yahoo.com.br>

RECETA FEDERAL. **Manual de download de escriturario contábil digital.** Disponible en: <www1.receita.fazenda.gov.br/Sped/cotnabil.aspx> Acceso el: 10 oct. 2008.

SPED Contábil simplificará obrigações do contabilista. Disponible en:<www.iti.gov.br> Acceso el: 29 dic 2008.

TONELLI, Marcio. **Fale conosco sítio SPED.** [mensaje personal]. Mensaje recibido el 28 mayo 2008 de: <Marcio.Tonelli@receita.fazenda.gov.br>

TONELLI, Marcio. **Fale conosco sítio SPED.** [mensaje personal]. Mensaje recibido el 04 jun. 2008 de: <Marcio.Tonelli@receita.fazenda.gov.br>

VALORONLINE. **Junta comercial de MG inaugura escriturario contábil digital dia 26.** Disponible en: <www.valoronline.com.br> Acceso el: 28/sept. 2008.